
	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS			
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	Fecha:	2009/12/10	Código TRD: 15.06.01	Versión : 01



**RESOLUCION No. 020  
(06 de Marzo de 2015)**

"Por medio de la cual se adopta el Programa de Gestión Documental (PGD) de la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S. del municipio de Floridablanca".

La Gerente de la ESE CLÍNICA GUANE DE FLORIDABLANCA Y SU RED INTEGRAL DE SALUD, en ejercicio de las facultades constitucionales legales y en especial las conferidas por la Junta Directiva de la entidad y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Ley 594 de 2000 en su artículo 21 establece que las entidades públicas deben elaborar Programas de Gestión de Documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deben observarse los principios y procesos archivísticos.
2. Que el Decreto 2609 de 2012, reglamentó el Título V de la Ley 594 de 2000, así mismo el mencionado Decreto modificó parcialmente los Artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011, y dictó otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.
3. Que la Ley 1712 de 2014 en su Artículo 15 ordena que "los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos. Este Programa deberá integrarse con las funciones administrativas del sujeto obligado. Deberán observarse los lineamientos y recomendaciones que el Archivo General de la Nación y demás entidades competentes expidan en la materia".
4. Que además, la Ley 1712 en su Artículo 17 dispone que "Para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurar que estos:
  - a) Se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la entidad;
  - b) Gestionen la misma información que se encuentre en los sistemas administrativos del sujeto obligado;
  - c) En el caso de la información de interés público, deberá existir una ventanilla en la cual se pueda acceder a la información en formatos y lenguajes comprensibles para los ciudadanos;
  - d) Se encuentren alineados con la estrategia de gobierno en línea o de la que haga sus veces".

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS			
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	Fecha:	2009/12/10	Código TRD: 15.06.01	Versión : 01

4. Que el decreto 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 44 señala que "se entenderá por Programa de Gestión Documental el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación".
5. Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Adoptar el Programa de Gestión Documental de la E.S.E. Clínica Guane y su RIS del municipio de Floridablanca.

**ARTICULO 2º:** El PGD será aplicado en las áreas administrativas y misionales de la ESE Clínica Guane y su RIS.


**ARTICULO 3º:** El PGD será publicado en la página WEB y en los correos institucionales de la E.S.E. Clínica Guane y su RIS.

**ARTICULO 4º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Floridablanca, a los seis (06) días del mes de marzo de 2015

  
**LIZ ALIETH MATEUS SANTAMARIA**  
 GERENTE

  
**Vo. Bo. Viviana Marcela Blanco Morales**  
 Jefe Oficina Jurídica